



# PT busca que Creel no pueda frenar la reforma al Ejército de AMLO

El Partido del Trabajo (PT) en la Cámara de Diputados busca prohibir que el presidente de la Mesa Directiva, en este caso el panista Santiago Creel, pueda interponer una controversia constitucional.



El Partido del Trabajo (PT) en la [Cámara de Diputados](#) busca prohibir que el presidente de la **Mesa Directiva**, en este caso el panista [Santiago Creel](#), pueda interponer una **controversia constitucional**.

Y es que una vez que llegue la reforma que amplía la permanencia de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, hasta 2028, este recurso que se interpone ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), puede utilizarse para frenar la reforma impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Es **Margarita García García**, diputada del PT, quien promueve reformar los artículos 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 233 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pero esta restricción plantea que se haga una excepción a cuando sea avalado previamente por el Pleno.

[Político MX](#), te recomienda: [Ningunean a Santiago Creel: 'se quiere posicionar porque nadie lo conoce'](#)



“El presidente de la Cámara no podrá interponer, por sí mismo, demanda de controversia constitucional. La única manera en que podrá presentar una controversia constitucional será bajo el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 233 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que contempla la discusión y aprobación por parte del Pleno de la Cámara”, señala la propuesta.

Además explica que este cambio tiene como objetivo garantizar la imparcialidad de quien ocupe ese cargo “provenga del partido que provenga, salvaguardando así la institucionalidad debida”.

Actualmente, la Cámara de Diputados contempla que el legislador que pretenda interponer una demanda de controversia constitucional deberá presentar solicitud por escrito ante la Junta de Coordinación Política (Jucopo) la cual solicitará a la Mesa Directiva que el área jurídica de la cámara emita, en un plazo no mayor de cinco días, una opinión técnica sobre los argumentos para la procedencia o improcedencia de la misma. En caso de ser procedente se someterá a votación del Pleno.

Mientras que para el presidente de la Mesa Directiva se establece que podrá, por sí mismo, presentar demanda de controversia constitucional cuando lo estime necesario para defender los intereses de ésta.

<https://politico.mx/pt-va-por-frenar-a-creel-buscan-impedirle-presentar-controversia-constitucional>